



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 31 de Agosto de 2021

En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el Consorcio FOPEP, mediante vía correo electrónico, dio respuesta al Oficio No. 0261 de fecha 03 de Agosto de 2021, concerniente a la relación actualizada de embargos que presenta el demandado **MARIO CAICEDO LOPEZ**. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 831
Rad. No.76.109.40.03.005.2013-00178-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: COOPERATIVA “COOPMUSAN”
Demandados: MARIO CAICEDO LOPEZ Y ANA TERESA SAAVEDRA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., treinta y uno (31) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación enviada por el CONSORCIO FOPEP, al Oficio No. 0261 de fecha 03 de Agosto de 2021, concerniente a la relación actualizada de embargos que presenta el demandado MARIO CAICEDO LOPEZ, se ordenará poner en conocimiento de la parte interesada.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada el contenido de la comunicación enviada por el CONSORCIO FOPEP, suscrito por la Analista de Embargos, al Oficio No.0261 de fecha 03 de Agosto de 2021, recibido por éste despacho Judicial vía correo electrónico, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.127
Buenaventura, **01-SEPTIEMBRE-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b59d76016fc1aecb63d34440d64d5cdd850f1ecabf68bfd203d70eb71d7d0b3
Documento generado en 31/08/2021 03:10:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>